

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la GACETA, Ministerio de Gobernación, piso entresuelo.
 PROVINCIAS: en las Tesorerías de Hacienda ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE ENCLAVACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID..... Por un mes..... Pesetas: 5
 PROVINCIAS, INCLUIDO LAS ISLAS) Por tres meses..... 20
 BALEARES Y CANARIAS.....
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) ha pasado la noche última con tranquilidad, aunque el movimiento febril ha seguido un rumbo análogo al de la anterior, siendo su remisión pronta y acentuada, permitiéndole aprovechar los beneficios del sueño. Durante el día se ha sostenido la remisión de la mañana, habiendo sólo indicaciones del recargo de los días anteriores. A las dos de la madrugada de hoy ha sufrido un ataque de colapso cardíaco, del cual no se halla aún enteramente repuesto.

S. M. la REINA Regente (Q. D. G.) y S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

S. A. R. la Infanta Doña María Teresa, que se encuentra convaleciente de la gripe, ha experimentado un ligero movimiento febril la noche última, que ha desaparecido por la mañana.

MINISTERIO DE ESTADO

CANCELLERÍA

Con motivo del fallecimiento de S. M. la Emperatriz Augusta de Alemania, S. M. la REINA Regente del Reino (Q. D. G.) se ha servido disponer que la Corte vista de luto durante veinte días, mitad riguroso y mitad de alivio, debiendo empezar con esta fecha.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REAL DECRETO

Accediendo á lo solicitado por D. Silvestre Alfonso Madán, á quien por Real decreto de 3 de Julio de 1866 se hizo merced de título del Reino, con la denominación de Conde de Caminar, y de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizarle para que á falta de descendientes legítimos pueda designar, entre sus sobrinos carnales, la persona que haya de sucederle en la expresada dignidad.

Dado en Palacio á tres de Enero de mil ochocientos noventa.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Manuel Becerra.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Remitido á informe de la Real Academia de Medicina la instancia de D. Carlos Andrés de Castro y Franganillo en representación de la Asociación Nacional de Ingenieros industriales, solicitando que di-

chos Ingenieros puedan optar á las plazas del personal facultativo de los Laboratorios químicos municipales, dicha docta Corporación emite el siguiente dictamen:

«Ilmo. Sr.: Esta Academia, en sesión de 30 de Noviembre último, ha aprobado el siguiente dictamen de su Sección de Higiene emitido acerca de la solicitud de D. Carlos Andrés de Castro, remitida por V. I. en 20 del citado mes.

La Sección de Higiene, en vista de la comunicación que por la Secretaría de esta Corporación se le ha remitido, acompañando á una solicitud de D. Carlos Andrés de Castro, Ingeniero industrial, en la que por sí, y á nombre de la Asociación de Ingenieros industriales, solicita del Sr. Ministro de la Gobernación que se subsane el olvido en que, á su juicio, se ha tenido á dichos Ingenieros al no incluirlos entre el personal apto para optar mediante oposición á las plazas de Director y Ayudantes de los Laboratorios químicos municipales, tiene el honor de comunicar á esta Real Academia:

Que el designar en el dictamen á que dicha comunicación se refiere quiénes habian de ser los encargados de prestar sus servicios en los citados Laboratorios no se olvidó de los Ingenieros industriales, y si bien no aparecieron consignados entre los que pudieran aspirar á ocupar los referidos cargos, fué porque creyó que, aunque sus estudios tenían cierta relación con alguna parte de lo exigido en el programa, no parecía, sin embargo, que lo relativo á la higiene pudiera referirse á las asignaturas puramente técnicas que comprende dicha carrera. Así lo creyó también la Academia al discutirse en su seno el dictamen de la Sección de Higiene.

Pero á pesar de esto, teniendo en cuenta que los Reales decretos y Reales órdenes que en la solicitud se citan parecen demostrar que entre los Ingenieros industriales puede haberlos con aptitud legal para desempeñar los cargos á que la misma se refiere;

Esta Sección cree que puede concederse lo que se solicita siempre que los Ingenieros industriales pertenezcan á la Sección de Ingenieros industriales químicos.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1889.

RUIZ Y CAPDEPON

Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º del Real decreto de 5 de Julio de 1887, y por fallecimiento de D. Arturo Pérez Ortega, Médico Director en propiedad que era del establecimiento balneario de Santa Agueda;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar Médico Director numerario de baños y aguas minero-medicinales á D. Arsenio Mami Perujo, que es el primero de los supernumerarios.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Enero de 1890.

RUIZ Y CAPDEPON

Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad Central la cátedra de Patología médica, por fallecimiento de D. Gabriel López Pereda, que la desempeñaba, y correspondiendo su provisión al turno de concurso;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que se anuncie á traslación, primer periodo del expresado turno.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Diciembre de 1889.

J. XIQUENA

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza la cátedra de Histología é Histoquímica normales, por haber pasado á otra asignatura D. Félix Cerrada, que la desempeñaba, y correspondiendo su provisión al turno de concurso;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que se anuncie á traslación, primer periodo del expresado turno.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Diciembre de 1889.

J. XIQUENA

Sr. Director general de Instrucción pública.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

Relación de las Cruces de la Orden civil de Beneficencia, concedidas durante el cuarto trimestre del año próximo pasado, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2.º del Real decreto de 10 de Julio de 1867.

25 Octubre. D. Miguel Riberte Navarrete, Cruz de primera clase.

25 id. D. Manuel Ripoll Lisón, id. id.

25 id. D. Amancio Collazo de Incógnito, Cruz de tercera clase.

22 Noviembre. D. Fabián Ruiz Briseño, Cruz de segunda clase.

22 id. D. Emilio Vidal Poveda, id. id.

22 id. D. Joaquín Scholl Sánchez, Cruz de tercera clase.

22 id. D. Antonio María Ramírez de León, id. id.

Madrid 1.º de Enero de 1890.—El Jefe de la Sección, Tomás de A. Arderius.—V.º B.º—El Director general, Baró.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Resultando vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza la cátedra de Histología é Histoquímica normales y Anatomía patológica, dotada con 3.500 pesetas, que según la ley de 9 de Septiembre de 1857 y el art. 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento y en el decreto de 30 de Noviembre de

1883, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y sueldo y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades

respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 28 de Diciembre de 1889.—El Director general, Vicente Santamaría.

Resultando vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad Central la cátedra de Patología médica, dotada con 4.500 pesetas, que según la ley de 9 de Septiembre de 1857 y el art. 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento y en el decreto de 30 de Noviembre de 1883, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que

desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y sueldo y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 28 de Diciembre de 1889.—El Director general, Vicente Santamaría.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

Sección de Sanidad.—Negociado de Estadística.

RELACION de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el dia 7 de Enero de 1890.

Table with 14 columns: N.º de inhumación, Sexo, Años de edad, Estado, Clasificación de la enfermedad, Calle, Observaciones, N.º de inhumación, Sexo, Años de edad, Estado, Clasificación de la enfermedad, Calle, Observaciones. Contains 172 rows of data.

Total de inhumaciones: 172 y 3 fetos.—Varones 91; hembras 84.—De difteria 3 hembras.—De viruela y sarampión nada. De enfermedades bronquiales y pulmonares, 57 varones y 56 hembras; total, 113.

MINISTERIO

DIRECCIÓN GENERAL

ESTADO que demuestra el movimiento de navegación y sus resultados en las Aduanas de la isla de Cuba, durante el mes de Junio de 1889, comparado con el mes de Junio de 1888.

ENTRADAS

ADUANAS	CON CARGA									EN LASTRE, TRÁNSITO Y ARRIBADA						TOTAL de buques	
	NACIONALES					EXTRANJEROS				NACIONALES			EXTRANJEROS				
	PROCEDECIA		Toneladas de arqueo.	Toneladas productivas.	Toneladas improductivas	PROCEDECIA		Toneladas de arqueo.	Toneladas productivas.	Toneladas improductivas	PROCEDECIA		Toneladas de arqueo.	PROCEDECIA			Toneladas de arqueo.
	Nacional...	Extranjera.				Nacional...	Extranjera.				Nacional...	Extranjera.		Nacional...	Extranjera.		
Habana.....	15	20	44.737	18.005	26.732	»	33	38.975	21.427	17.548	3	»	4.088	»	24	25.980	95
Matanzas.....	2	10	23.524'47	2.875'92	20.648'55	»	8	9.245'18	2.351'69	6.893'49	2	»	5.430'34	5	»	3.974'29	27
Cuba.....	3	10	19.311	866	18.445	»	4	3.856	541	3.315	1	1	1.500	2	7	11.059	28
Cardenas.....	»	3	3.592	456	3.155	»	4	3.216	1.145	2.236	»	»	»	2	3	5.025	12
Cienfuegos.....	1	11	14.550	3.951	10.623	»	6	3.667	938	2.729	»	»	»	»	6	3.919	24
Trinidad.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sagua.....	»	1	1.176	41	1.135	»	2	1.026	159	1.767	1	1	2.642	2	»	1.006	7
Nuevitas.....	3	2	4.484'29	187'75	4.296'54	»	1	166'96	166'96	»	»	»	1	6	1.644'98	13	
Manzanillo.....	»	»	»	»	»	»	2	2.122	17'47	2.104'53	»	»	»	»	»	»	2
Caibarién.....	1	1	3.520	617'92	2.902'08	»	2	304'93	149	155'93	»	»	»	»	»	»	4
Gibara.....	4	»	4.125	28	4.097	»	1	588	»	»	3	»	2.865	»	8	1.919	16
Baracoa.....	»	»	»	»	»	»	5	1.451'67	231'12	1.170'55	2	»	1.123	»	43	16.007'50	50
Zaza.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	177	1
Guantánamo.....	1	1	1.587	166	1.421	»	2	1.576	77	1.499	»	»	»	»	1	231	5
Santa Cruz.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	1.925'65	5
En 1889.....	30	59	120.606'76	27.194'59	93.455'17	»	70	67.094'74	27.253'24	39.418'50	12	2	17.648'34	12	104	72.868'42	289
En 1888.....	43	57	104.827'13	29.718'82	75.108'31	»	64	58.774	27.515'85	31.305'68	18	»	17.898'35	23	06	54.904'56	271
Dif.ª { De más 1889....	»	2	15.779'63	»	18.346'86	»	6	3.320'74	»	8.112'32	»	2	»	»	38	17.963'86	18
{ De menos 1889..	13	»	»	2.524'23	»	»	»	»	262'61	»	6	»	250'01	11	»	»	»

OBSERVACIONES. Entre las toneladas productivas que figuran en la Aduana de la Habana se han incluido 14.232 de carbón.—A la comparación de productos del año 1888 se le han agregado á los derechos de importación los derechos de exportación.

SALIDAS

ADUANAS	CON CARGA								EN LASTRE, TRÁNSITO Y ARRIBADA	
	NACIONALES				EXTRANJEROS				NACIONALES	
	Buques	Toneladas de arqueo.	Toneladas productivas.	Toneladas improductivas	Buques	Toneladas de arqueo.	Toneladas productivas.	Toneladas improductivas	Buques	Toneladas de arqueo.
Habana.....	17	29.527	5.733	23.794	41	38.779	9.854	28.925	16	22.053
Matanzas.....	4	7.257'32	5.698'20	1.559'12	17	10.841'65	12.351'45	»	7	10.437'35
Cuba.....	7	7.481	»	7.481	10	12.358	8	12.350	8	12.339
Cardenas.....	1	174	91	83	12	9.031	7.762	2.262	2	3.479
Cienfuegos.....	1	191	191	»	11	6.544	5.208	1.336	8	12.877
Trinidad.....	»	»	»	»	1	477'57	»	477'57	»	»
Sagua.....	»	»	»	»	10	5.976	»	5.976	1	976
Nuevitas.....	4	3.024'42	9'87	3.014'55	5	804'68	309'10	495'58	3	2.532'87
Manzanillo.....	2	1.846	363'62	1.482'38	14	5.848'87	4.652'33	1.196'54	1	2.122
Caibarién.....	1	1.396	761	635	3	952	1.285	»	1	2.124
Gibara.....	2	2.479	326	2.153	7	1.851	945	906	5	4.511
Baracoa.....	»	»	»	»	45	16.570'78	3.775'75	12.795'03	2	1.123
Zaza.....	»	»	»	»	3	1.308'92	1.136'40	172'52	»	»
Guantánamo.....	»	»	»	»	3	1.307	»	1.307	1	1.396
Santa Cruz.....	»	»	»	»	1	442'42	317'28	125'14	»	»
En 1889.....	39	53.375'74	13.173'69	40.202'05	183	113.092'89	47.604'31	68.324'33	55	76.020'22
En 1888.....	44	50.226'64	9.672'34	39.789'30	150	98.819'02	28.392'33	71.249'29	60	69.049'53
Diferencia { De más 1889....	»	3.149'10	3.501'35	412'75	33	14.243'87	19.211'98	»	»	6.970'69
{ De menos 1889..	5	»	»	»	»	»	»	2.924'91	5	»

COMPARACIÓN

	DERECHOS de importación.
	Pesos. Cents.
En 1889.....	978.791'09
En 1888.....	813.326'48
Dif.ª { De más 1889....	165.464'61
{ De menos 1889..	»

DE ULTRAMAR

RAL DE HACIENDA

rado con igual periodo del año anterior. Se publica en la GACETA, con arreglo á lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de Presupuestos del año de 1880-81.

DE BUQUES

TOTAL DE TONELADAS			DERECHOS COBRADOS											
De arqueo.	Productivas.	Improductivas	IMPORTACIÓN	NAVEGACIÓN	DESCARGA	IMPUESTO de 25 centavos por pasajero.	DEPÓSITO mercantil.	MULTAS	INTERESES sobre pagarés.	CONSUMO sobre bebidas.	PARA LA JUNTA de obras del puerto.		TOTAL	VALOR de cada tonelada en la importación.
											25 centavos por tonelada de descarga.	Atraque, Pontón y Draga.		
			Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.
113.780	39.432	74.348	574.528'74	»	25.988'32	828'50	110'68	4.788'16	»	109.526'25	6.493'74	480'39	722.744'78	»
42.174'28	5.227'61	36.946'67	54.339'37	62	3.474'90	3'25	»	353'10	»	3.400'86	»	»	61.633'48	»
35.726	1.407	34.319	60.096'84	1.115'90	1.812'60	49	»	932'05	»	4.678'50	»	»	68.684'89	»
11.833	1.601	5.391	17.597'87	»	881'91	»	»	105	»	330'75	»	»	18.915'53	»
22.136	4.889	17.271	51.949'32	»	2.872'64	»	»	90'81	»	8.208'35	»	»	63.118'12	»
»	»	»	»	8	»	»	»	»	»	»	»	»	8	»
6.750	200	6.550	3.715'84	»	201'12	»	»	10	»	»	»	»	3.926'96	»
6.296'23	354'71	5.941'52	13.648'39	»	413'01	1	904'32	»	»	119'05	»	»	15.085'77	»
2.102	17'47	2.104'53	17'82	5'25	17'47	»	»	»	»	»	»	»	40'54	»
3.824'98	766'92	3.058'01	6.282'15	»	1.275'09	2'75	»	»	»	4.971'07	»	»	12.581'06	»
9.487	28	9.469	298'37	»	33'29	»	»	»	»	172'50	»	»	504'16	»
18.582'17	281'12	18.301'05	2.778'72	»	171'92	»	»	9'02	»	»	»	»	2.959'66	»
177	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3.394	243	3.151	6.609'41	»	248'34	»	»	»	»	1.782'39	»	»	8.640'14	»
1.925	»	1.025'65	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
278.208'26	54.447'83	218.776'43	791.862'84	1.191'15	37.390'61	884'50	1.015	6.288'14	»	193.184'72	6.493'74	480'39	978.791'09	17'09
236.404'04	57.234'67	106.413'99	677.774'18	41.963'23	»	»	535'17	5.507'36	»	82.256'90	4.860'01	429'63	813.326'48	14'28
41.804'22	»	112.362'44	114.088'66	»	37.390'61	884'50	479'83	780'78	»	50.927'82	1.633'73	50'76	165.464'61	2'81
»	2.786'84	»	»	40.772'08	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

chos de importación 5.289'64 pesos de la Junta de Obras del puerto, y 76'46 pesos del consumo de bebidas que la Aduana de Cárdenas dejó de figurar en dicho año.

DE BUQUES

SITO Y ARRIBADA		TOTAL de buques.	TOTAL DE TONELADAS			CARGA	EXPORTACIÓN	DERECHOS COBRADOS	
Buques.	Toneladas de arqueo.		De arqueo.	Productivas.	Improductivas			Pesos. Cents.	Pesos. Cents.
			Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	
20	22.635	94	112.994	15.587	97.407	15.359'30	72.295'44	87.654'74	»
3	2.432'54	31	30.968'86	18.049'65	12.919'21	16.267'32	36'05	16.303'37	»
2	2.093	27	34.271	8	34.263	484'26	179'98	664'24	»
1	234	16	12.918	7.853	2.345	7.853'51	46'53	7.900'04	»
4	1.951	24	21.563	5.399	16.164	5.816'01	165'96	5.981'97	»
»	»	1	477'57	»	477'57	659'95	»	659'95	»
»	»	11	6.952	»	6.952	9.359'20	»	9.359'20	»
»	»	12	6.411'97	318'97	6.093	603'89	478'13	1.082'02	»
»	»	17	9.816'87	5.015'95	4.800'92	5.015'95	1.558'96	6.574'91	»
2	304	7	4.776	2.046	2.730	3.550'59	223'59	3.774'18	»
»	»	14	8.841	1.271	7.570	1.277'28	6.259'57	7.836'85	»
1	89'07	48	17.782'85	3.775'75	14.007'10	3.775'85	»	3.775'85	»
»	»	3	1.308'92	1.136'40	172'52	948'53	871'55	1.820'08	»
1	1.178	5	3.881	»	3.881	2.067'70	»	2.067'70	»
»	»	1	442'42	317'28	125'14	317'28	380'73	698'01	»
34	30.916'61	311	273.405'46	60.778	209.907'46	73.356'62	82.496'49	155.853'11	2'56
33	18.865'95	287	236.991'14	38.064'67	111.038'59	»	80.595'48	80.595'48	2'11
1	12.050'66	24	36.414'32	22.713'33	98.868'87	73.356'62	1.901'01	75.257'63	0'45
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

DE PRODUCTOS

DERECHOS de exportación.	TOTAL
Pesos. Cents.	Pesos. Cents.
155.853'11	1.134.644'20
80.595'48	893.921'96
75.257'63	240.722'24
»	»

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de lo Contencioso del Estado.

ESCALAFÓN del Cuerpo de Abogados del Estado en 31 de Diciembre de 1889, contra el cual puede reclamarse con arreglo a lo dispuesto en el art. 48 del Reglamento provisional orgánico de 5 de Mayo de 1886.

NÚMERO DE ORDEN	CATEGORÍA SUELDO, NOMBRES Y APELLIDOS DEL INTERESADO	PUNTO Y PROVINCIA DE SU NATURALLEZA	Edad	Estado	CATEGORÍA CON QUE INGRESÓ EN EL CUERPO	FECHA EN QUE TOMÓ POSESIÓN DE ELLA	FECHA DE LA POSESIÓN EN SU ACTUAL CATEGORÍA	TURNO EN QUE FUE NOMBRADO	DEPENDENCIA EN QUE PRESTA SUS SERVICIOS	Servicios en el Cuerpo de Abogados del Estado		En la categoría		En el Cuerpo		OBSERVACIONES
										Años	Meses	Días	Meses	Días	Años	
Jefes de Administración de 1.ª clase.																
Sueldo 10.000 pesetas.																
1	Sr. D. Miguel Monares é Insa.	Valencia.	48	Soltero.	Jefe de Administración de 3.ª clase.	3 Marzo 1881.	13 Abril 1886.	1.º de antigüedad.		1	2	18	6	3	29	Excedente por Real orden de 1.º de Julio de 1887.
2	José María Carrascosa y Carrión.	Manzanares (Ciudad Real).	55	Idem.	Jefe de Negociado de 1.ª id.	21 Julio 1877.	1.º Julio 1887.	2.º de id.	Dirección Contencioso.	2	6	12	5	10		
Jefes de Administración de 2.ª clase.																
Sueldo 8.750 pesetas.																
3	Ilmo. Sr. D. Antonio Fidalgo Sánchez Ocaña.	Barco (Ávila).	44	Viudo.	Oficial de 1.ª clase.	22 Sept. 1874.	8 Sept. 1887.	1.º de antigüedad.	Tribunal Supremo.	2	3	23	15	3	9	
Jefes de Administración de 3.ª clase.																
Sueldo 7.500 pesetas.																
4	Sr. D. Modesto Lloréns y Torres.	Barcelona.	54	Casado.	Jefe de Negociado de 3.ª clase.	11 Mayo 1873.	13 Abril 1886.	1.º de antigüedad.	Audiencia Madrid.	3	8	18	16	7	20	
5	Vicente Ballure Viciano.	Castellón.	46	Idem.	Oficial de 2.ª id.	23 Julio 1868.	1.º Abril 1887.	2.º de id.	Dirección Contencioso.	2	9	21	5	9		
Jefes de Administración de 4.ª clase.																
Sueldo 6.500 pesetas.																
6	Sr. D. Federico Arriaga del Arco.	Pontevedra.	40	Casado.	Oficial de 4.ª clase.	1.º Dic. 1873.	9 Sept. 1887.	Elección.	Delegación Hacienda Madrid.	2	3	22	16	1	2	Excedente en expectación de des-fin.
7	Casimiro Pío Garbayo.	Reus (Tarragona).	63	Viudo.	Idem de 1.ª id.	1.º Julio 1868.	3 Enero 1882.	2.º de antigüedad.		1	7	15	1	1		
8	Mariano Sánchez Ocaña García.	Alcaraz (Albacete).	48	Casado.	Idem de 3.ª id.	28 Julio 1868.	13 Abril 1886.	Elección.	Subsecretaría Hacienda.	3	8	18	21	5	3	
9	José María Trujillo y Bestoso.	Ciudad Real.	50	Soltero.	Idem de id.	9 Julio 1863.	19 Abril 1886.	1.º de antigüedad.	Audiencia Barcelona.	3	8	12	21	5	23	
10	Teobaldo Fajarnés y Castells.	Valencia.	49	Casado.	Idem de 4.ª id.	18 Julio 1868.	13 Abril 1886.	2.º de id.	Audiencia Valencia.	3	8	18	21	5	14	
Jefes de Negociado de 1.ª clase.																
Sueldo 6.000 pesetas.																
11	Sr. D. Agustín Fernández Ramos.	Sanlúcar la Mayor (Sevilla).	46	Casado.	Jefe de Negociado de 3.ª clase.	4 Nov. 1873.	1.º Abril 1887.	2.º de antigüedad.		2	3	26	9	8	8	Excedente por Real orden de 26 de Julio de 1889.
12	Arturo Alonso de Polo.	Burgos.	47	Idem.	Oficial de 4.ª id.	27 Julio 1870.	31 Marzo 1887.	1.º de id.	Audiencia Palmas.	2	9	19	5	4		
13	José de la Concha Alcalde.	Madrid.	45	Idem.	Idem de 3.ª id.	26 Oct. 1876.	8 Sept. 1887.	2.º de id.	Dirección Contribuciones.	2	3	28	13	2	5	
14	Pedro Calvo y Martínez.	San Juan (Puerto Rico).	39	Idem.	Idem de id.	23 Dic. 1876.	13 Abril 1886.	1.º de id.	Delegación Valencia.	3	8	18	13	8		
15	Pedro Miranda y Carcer.	Madrid.	33	Idem.	Idem de 4.ª id.	17 Agosto 1874.	13 Abril 1886.	2.º de id.	Junta Clases Pasivas.	3	8	18	15	4	14	
16	Rafael Guerau y Garcia.	Valencia.	53	Idem.	Idem de id.	1.º Enero 1869.	14 Abril 1886.	Elección.	Audiencia Sevilla.	3	8	17	21	4	11	
17	Emilio Zurita y Méndez.	Granada.	46	Idem.	Idem de id.	31 Julio 1868.	26 Abril 1886.	1.º de antigüedad.	Audiencia Burgos.	3	8	5	19	4	11	
18	Julian Agut y Fernández.	Carabanchel (Madrid).	38	Idem.	Idem de id.	24 Mayo 1873.	13 Abril 1886.	Elección.	Dirección Contencioso.	3	8	18	16	7	8	
19	D. Felipe Cardiel y Velasco.	Aguila Fuente (Segovia).	39	Idem.	Idem de id.	5 Oct. 1876.	13 Abril 1886.	1.º de antigüedad.	Audiencia Cáceres.	3	8	18	13	2	26	
20	Sr. D. José R. Martínez Agulló.	Valencia.	32	Idem.	Idem de 2.ª id.	4 Marzo 1881.	9 Sept. 1887.	Elección.	Tribunal Supremo.	2	3	22	8	9	27	
21	D. Benigno de Luna y Gómez.	Briviesca (Burgos).	37	Idem.	Idem de 3.ª id.	1.º Junio 1877.	7 Dic. 1889.	1.º de antigüedad.	Audiencia Pamplona.	2	3	25	12	7		
Jefes de Negociado de 2.ª clase.																
Sueldo 5.000 pesetas.																
22	D. Francisco de Paula Serrano Mirasol.	Granada.	45	Casado.	Oficial de 4.ª clase.	28 Julio 1868.	14 Abril 1886.	1.º de antigüedad.	Delegación Hacienda Canarias.	3	8	17	21	5	3	
23	Gregorio Guaps Vicéns.	Palma (Baleares).	40	Soltero.	Idem de id.	1.º Feb. 1873.	17 Abril 1886.	2.º de id.	Audiencia Baleares.	3	8	14	16	11	8	
24	Alberto Laverón y ascon.	Córdoba.	38	Casado.	Idem de 3.ª id.	17 Junio 1876.	15 Abril 1886.	Elección.	Delegación Hacienda Málaga.	3	8	16	13	6	25	
25	Julio Redondo Guio.	Madrid.	38	Idem.	Idem de 4.ª id.	17 Agosto 1874.	13 Abril 1886.	1.º de antigüedad.	Dirección Contencioso.	3	8	18	15	4	14	
26	Andrés Cofrina y Vallecillo.	Zamora.	45	Idem.	Idem de id.	21 Julio 1870.	24 Abril 1886.	2.º de id.	Audiencia Albacete.	3	8	7	17	5	29	
27	Salvador Gómez Alonso.	Valladolid.	38	Idem.	Idem de 3.ª id.	7 Dic. 1877.	14 Abril 1886.	1.º de id.	Audiencia Valladolid.	3	8	17	12	24		
28	Pedro López Perona.	Sisante (Cuenca).	41	Idem.	Idem de 4.ª id.	8 Feb. 1873.	14 Abril 1886.	Idem de id.	Dirección Contencioso.	3	8	17	16	10	24	
29	Eleuterio Belgado y Martín.	Sangarcía (Segovia).	37	Soltero.	Idem de 3.ª id.	24 Agosto 1876.	13 Abril 1886.	Elección.		1	4	5	10	11	24	Excedente por Real orden de 17 de Agosto de 1887.

30	Federico Marin y López.	Madrid.	Casado.	Oficial de 5.ª clase.	1.º Julio 1877.	17 Mayo 1886.	2.º de antigüedad.	Delegación Hacienda Madrid.	3	7	14	12	6	»
31	Carlos Veigara y Calleaux.	Getafe (Madrid).	Idem de 3.ª id.	Idem de 3.ª clase.	12 Nov. 1875.	17 Mayo 1886.	Elección.	Dirección Contencioso.	3	7	14	14	1	»
32	Luis Parejo Chasero.	Granada.	Idem de 4.ª id.	Idem de 4.ª clase.	1.º Agosto 1876.	1.º Abril 1887.	1.º de antigüedad.	Idem.	1	4	7	11	10	»
33	Isidro Torres Muñoz.	Tobarra (Albacete).	Idem de 3.ª id.	Idem de 3.ª clase.	12 Oct. 1875.	13 Abril 1886.	Elección.	»	1	4	7	11	10	»
34	Laureano Padilla y Muñoz.	Velez Málaga (Málaga).	Idem de id.	Idem de id.	29 Set. 1874.	19 Agosto 1887.	2.º de antigüedad.	Dirección Contribuciones.	2	4	13	15	3	2
35	Mariano Gozalo Nieva.	Segovia.	Idem de id.	Idem de id.	6 Julio 1878.	19 Agosto 1887.	Elección.	Dirección Contencioso.	2	4	13	11	5	25
36	Luis María Miquel Ibarguen.	Ayora (Valencia).	Idem de id.	Idem de id.	20 Nov. 1876.	9 Sept. 1887.	1.º de antigüedad.	Idem.	2	3	22	13	1	»
37	Atanasio María Quintano Diaz Ortega.	Burgos.	Idem de id.	Idem de id.	12 Julio 1868.	22 Agosto 1889.	Elección.	Audiencia Oviedo.	2	4	10	19	7	13
38	Severiano Bruyel de la Queva.	Idem.	Idem de 4.ª id.	Idem de 4.ª clase.	26 Agosto 1873.	7 Dic. 1889.	1.º de antigüedad.	Audiencia Zaragoza.	»	»	»	25	16	4
39	Manuel Gómez Madrid.	Salamanca.	Idem de 5.ª id.	Oficial de 3.ª clase.	31 Oct. 1875.	14 Abril 1886.	Elección.	Delegación Hacienda Cádiz.	3	8	17	14	2	»
40	Primitivo Peón González.	Madrid.	Idem de 3.ª id.	Idem de 3.ª clase.	1.º Julio 1877.	13 Abril 1886.	1.º de antigüedad.	Delegación Hacienda Madrid.	3	8	18	12	6	»
41	Luis de Tavira Santos.	Idem.	Idem de 3.ª id.	Idem de 3.ª clase.	1.º Dic. 1875.	14 Abril 1886.	Elección.	Delegación Hacienda Jaén.	3	8	17	14	1	»
42	Pedro García Fernández Fanjul.	Leon.	Idem de id.	Idem de id.	12 Agosto 1881.	13 Abril 1886.	1.º de antigüedad.	Dirección Contencioso.	3	8	18	8	4	19
43	Eloy Sánchez Gijón.	Ciudad Real.	Idem de id.	Idem de id.	15 Dic. 1875.	15 Abril 1886.	2.º de id.	Delegación Hacienda Baños.	3	8	16	14	9	20
44	Honorio Selva y Hermosino.	Leon.	Idem de 4.ª id.	Idem de 4.ª clase.	4 Sep. 1874.	15 Abril 1886.	Elección.	Delegación Hacienda Vizcaya.	3	8	16	13	25	»
45	Joaquín Vivas Salazar.	Cartagena (Murcia).	Idem de 3.ª id.	Idem de 3.ª clase.	6 Marzo 1876.	24 Abril 1886.	1.º de antigüedad.	Audiencia Granada.	3	8	16	13	4	»
46	José Casado y Macho.	Valderas (Leon).	Idem de id.	Idem de id.	28 Agosto 1876.	15 Abril 1886.	2.º de id.	Dirección Contencioso.	3	8	16	13	4	»
47	Ramón Adell y Vidal.	Uldecona (Tarragona).	Idem de id.	Idem de id.	9 Nov. 1876.	18 Mayo 1886.	1.º de id.	Delegación Hacienda Tarragona.	3	7	13	13	1	7
48	José María Quevedo y Rodríguez.	Manzanares (Ciudad Real).	Idem de id.	Idem de id.	24 Nov. 1876.	14 Abril 1886.	2.º de id.	Delegación Hacienda Almería.	3	8	17	13	1	»
49	José Ortega Sáenz Diente.	Restalvar (Granada).	Idem de id.	Idem de id.	1.º Agosto 1876.	1.º Mayo 1886.	Idem de id.	»	2	10	28	12	7	28
50	Eduardo Gómez Caminero.	Madrid.	Idem de 4.ª id.	Idem de 4.ª clase.	12 Agosto 1876.	14 Abril 1886.	1.º de id.	Delegación Hacienda Lérida.	2	10	14	11	1	21
51	Antonio Cobos Rodríguez.	Casa Bermeja (Málaga).	Idem de 3.ª id.	Idem de 3.ª clase.	8 Nov. 1876.	14 Abril 1886.	Elección.	Delegación Hacienda Sevilla.	3	8	17	13	1	23
52	José María Díaz Cassou.	Murcia.	Idem de id.	Idem de id.	18 Nov. 1876.	13 Abril 1886.	1.º de antigüedad.	Delegación Hacienda Murcia.	3	8	18	13	1	»
53	Domingo Colmenares Tarabra.	Madrid.	Idem de id.	Idem de id.	14 Enero 1877.	17 Mayo 1886.	2.º de id.	Audiencia Madrid.	3	7	14	10	3	15
54	Mariano González Nieva.	Segovia.	Idem de id.	Idem de id.	1.º Dic. 1876.	21 Mayo 1886.	Elección.	Delegación Hacienda Santander.	3	7	10	13	1	»
55	Benito Ortigón Lerin.	Alcozer (Guadalajara).	Idem de id.	Idem de id.	7 Enero 1877.	23 Julio 1886.	1.º de antigüedad.	Delegación Hacienda Guadalajara.	3	5	8	12	11	24
56	Clemente Renau López.	Castellón.	Idem de id.	Idem de id.	24 Nov. 1876.	5 Abril 1886.	2.º de id.	Delegación Hacienda Valencia.	2	8	26	13	1	7
57	Francisco Sevilla Román.	Madrid.	Idem de id.	Idem de id.	1.º Dic. 1876.	1.º Julio 1887.	Elección.	Audiencia Coruña.	2	6	»	13	1	»
58	Santiago Jalón Campelo.	Benavente (Zamora).	Idem de id.	Idem de id.	10 Agosto 1881.	23 Agosto 1887.	1.º de antigüedad.	Delegación Hacienda Segovia.	2	4	8	8	4	21
59	Juan Lassaleta y Camps.	Mahón (Balears).	Idem de id.	Idem de id.	12 Agosto 1881.	24 Agosto 1887.	2.º de id.	Delegación Hacienda Barcelona.	2	4	7	8	4	19
60	Ramiro Alonso Padriera de Villapa- dierna.	Almodóvar (Ciudad Real).	Idem de id.	Idem de id.	1.º Agosto 1881.	9 Sept. 1887.	Elección.	Dirección Contencioso.	2	3	22	8	5	»
61	Antonio Tiedra Gámez.	Toro (Zamora).	Idem de id.	Idem de id.	1.º Dic. 1877.	1.º Junio 1888.	1.º de antigüedad.	Delegación Hacienda Salamanca.	1	7	»	7	8	29
62	Julian González García Valladolid.	Granada.	Idem de id.	Idem de id.	9 Enero 1878.	4 Abril 1889.	2.º de id.	Delegación Hacienda Palencia.	»	8	27	11	11	22
63	Francisco Zurita y Méndez.	Granada.	Idem de id.	Idem de id.	12 Marzo 1878.	18 Junio 1889.	Elección.	Delegación Hacienda Huelva.	»	6	13	11	9	19
64	Roque Correa de la Bodega.	Bedmar (Jaén).	Idem de id.	Idem de id.	16 Julio 1881.	1.º Agosto 1889.	1.º de antigüedad.	Delegación Hacienda Madrid.	»	5	»	»	8	»
65	José Nicasio Calvente.	Pinos (Granada).	Oficial de 5.ª clase.	Idem de 5.ª clase.	1.º Marzo 1878.	13 Abril 1886.	1.º de antigüedad.	Delegación Hacienda Cáceres.	3	8	18	11	10	»
66	Heriberto Sánchez Guillén.	Moratalla (Murcia).	Idem de id.	Idem de id.	4 Marzo 1881.	13 Abril 1886.	2.º de id.	Dirección Contencioso.	3	8	18	8	2	28
67	José María Martín y Martín.	Alcañueva (Cáceres).	Idem de 3.ª id.	Idem de 3.ª clase.	2 Agosto 1881.	13 Abril 1886.	Elección.	Idem.	3	8	18	6	2	15
68	Enrique Ochando López.	Tobarra (Albacete).	Idem de id.	Idem de id.	1.º Agosto 1881.	13 Abril 1886.	1.º de antigüedad.	Delegación Hacienda Barcelona.	3	8	18	8	5	»
69	José María Ros Viosca.	Fuente Higuera (Valencia).	Idem de id.	Idem de id.	31 Agosto 1881.	14 Abril 1886.	2.º de id.	Delegación Hacienda Valencia.	3	8	17	8	4	1
70	Ignacio María Pintado Llorea.	Cádiz.	Idem de id.	Idem de id.	16 Julio 1881.	13 Abril 1886.	Elección.	Audiencia Madrid.	3	8	18	8	5	15
71	Jesualdo Morcillo y Valero.	Villarrobledo (Albacete).	Idem de id.	Idem de id.	15 Mayo 1876.	22 Abril 1886.	2.º de antigüedad.	Delegación Hacienda Guadalajara.	1	3	15	7	9	7
72	Luis Barrenechea Montegui.	Habana (Cuba).	Idem de id.	Idem de id.	30 Julio 1881.	14 Abril 1886.	1.º de id.	Delegación Hacienda Guipúzcoa.	3	8	17	8	5	2
73	Manuel Fernández Ferrero.	Astorga (Leon).	Idem de id.	Idem de id.	5 Agosto 1881.	15 Abril 1886.	Elección.	Delegación Hacienda Ciudad Real.	3	8	18	8	4	26
74	Martin Arroyo Salcedo.	Valladolid.	Idem de id.	Idem de id.	1.º Agosto 1881.	13 Abril 1886.	1.º de antigüedad.	Delegación Hacienda Alava.	3	8	18	8	5	»
75	Manuel Rueda Rodríguez.	Villa del Rio (Córdoba).	Idem de id.	Idem de id.	1.º Nov. 1881.	13 Abril 1886.	2.º de id.	Dirección Contencioso.	3	8	18	8	2	»
76	Francisco del Rio Valseca.	Segovia.	Idem de id.	Idem de id.	25 Dic. 1883.	27 Abril 1886.	Elección.	Delegación Hacienda Alicante.	3	8	17	7	9	18
77	Luis Cánovas Martínez.	Torreveja (Alicante).	Idem de 2.ª id.	Idem de 2.ª clase.	13 Agosto 1882.	14 Abril 1886.	1.º de antigüedad.	Delegación Hacienda Soría.	3	8	17	7	10	5
78	Inocencio Martínez Carricas.	Calahorra (Logroño).	Idem de 3.ª id.	Idem de 3.ª clase.	26 Feb. 1882.	5 Mayo 1886.	2.º de id.	Delegación Hacienda Granada.	3	8	17	5	11	22
79	Luis Estremera Sencho.	Málaga.	Idem de id.	Idem de id.	9 Enero 1884.	14 Abril 1886.	Elección.	Dirección Contencioso.	3	8	17	5	17	»
80	Juan Antonio Peña Martín Asensio.	Hervás (Cáceres).	Idem de 2.ª id.	Idem de 2.ª clase.	14 Dic. 1883.	14 Mayo 1886.	1.º de antigüedad.	Delegación Hacienda Orense.	3	8	18	5	7	14
81	Ramón Fernández Cid Valencia.	Orense.	Idem de id.	Idem de id.	17 Mayo 1884.	23 Abril 1886.	Elección.	Delegación Hacienda Toledo.	3	8	18	5	7	3
82	Federico López González.	Carabanchel (Madrid).	Idem de id.	Idem de id.	29 Mayo 1884.	13 Abril 1886.	1.º de antigüedad.	Delegación Hacienda Pontevedra.	3	5	14	3	5	16
83	Ramón Tojo Pérez.	Padrón (Coruña).	Idem de id.	Idem de id.	16 Julio 1886.	24 Julio 1886.	Elección.	Idem.	3	5	14	3	5	16
84	Juan García Lomas Tagle.	Madrid.	Idem de id.	Idem de id.	16 Julio 1886.	24 Julio 1886.	2.º de antigüedad.	»	2	9	26	3	2	21
85	Ricardo Zabala Camps.	Idem.	Idem de id.	Idem de id.	6 Agosto 1886.	1.º Enero 1887.	Elección.	»	2	9	26	3	2	21
86	Enrique Gómez Asensio.	Idem.	Idem de id.	Idem de id.	31 Julio 1886.	6 Abril 1887.	1.º de antigüedad.	Delegación Hacienda Almería.	2	9	25	3	6	1
87	Antonio Díaz Domínguez.	Motril (Granada).	Idem de id.	Idem de id.	23 Julio 1886.	8 Julio 1887.	Elección.	Delegación Hacienda Sevilla.	2	5	24	3	5	11
88	Alejandro E. García Pinto.	Sevilla.	Idem de id.	Idem de id.	24 Enero 1884.	1.º Sept. 1886.	1.º de antigüedad.	»	2	2	19	2	5	4
89	Lorenzo Moret y Remisa.	San Lorenzo (Madrid).	Idem de id.	Idem de id.	23 Julio 1886.	23 Agosto 1887.	2.º de id.	Delegación Hacienda Alicante.	2	4	9	3	5	8
90	Manuel Zapater y Rodríguez.	Valencia.	Idem de id.	Idem de id.	27 Julio 1886.	22 Nov. 1887.	1.º de id.	Delegación Hacienda Cuenca.	2	1	5	8	3	4
91	José García Agulló.	Chiva (Valencia).	Idem de id.	Idem de id.	14 Agosto 1886.	1.º Junio 1888.	2.º de id.	Delegación Hacienda Córdoba.	1	5	8	3	4	18
92	Andrés Torrente Omeñaca.	Madrid.	Idem de id.	Idem de id.	1.º Agosto 1886.	23 Junio 1889.	1.º de id.	Delegación Hacienda Valladolid.	»	»	»	»	»	»
93	Gregorio Burón y García.	Villanueva (Zamora).	Idem de id.	Idem de id.	1.º Agosto 1886.	23 Junio 1889.	1.º de id.	»	»	»	»	»	»	»
94	Juan de Maderaaga Suárez.	Velez Málaga (Málaga).	Idem de id.	Idem de id.	28 Julio 1886.	14 Julio 1887.	2.º de id.	»	»	»	»	»	»	»
95	Sancho Rentero y Rentero.	Bailén (Jaén).	Idem de id.	Idem de id.	30 Julio 1886.	8 Agosto 1888.	Elección.	»	1	2	11	3	2	20
96	Agustín M. Miquel Ibarguen.	Jaramilla (Cáceres).	Idem de id.	Idem de id.	1.º Agosto 1886.	16 Julio 1889.	2.º de antigüedad.	Delegación Hacienda Valladolid.	»	»	»	»	»	»
97	Marcelo Vengara Calleaux.	Getafe (Madrid).	Idem de id.	Idem de id.	3 Agosto 1886.	27 Junio 1889.	Elección.	Delegación Hacienda Córdoba.	»	»	»	»	»	»
98	Vicente Fernández Víctor Cocña.	Vivero (Lugo).	Idem de id.	Idem de id.	3 Agosto 1886.	27 Julio 1889.	1.º de antigüedad.	Delegación Hacienda Murcia.	»	»	»	»	»	»
99	Baldomero Encina Sanjurjo.	Coruña.	Idem de id.	Idem de id.	13 Sept. 1886.	27 Sept. 1889.	2.º de id.	Delegación Hacienda Coruña.	»	»	»	»	»	»
100	Antonio Vega Castañeda.	Jerez de la Frontera (Cádiz).	Idem de 3.ª id.	Idem de 3.ª clase.	27 Julio 1881.	25 Oct. 1889.	Elección.	Audiencia Algeciras.	»	»	»	»	»	»
101	Bartolomé J. Mañosas Gálvez.	Zaragoza.	Idem de 2.ª id.	Idem de 2.ª clase.	1.º Agosto 1886.	6 Nov. 1889.	1.º de antigüedad.	Delegación Hacienda Zaragoza.	»	»	»	»	»	»

Jefes de Negociado de 3.ª clase
Sueldo 4.000 pesetas.

Oficiales de 1.ª clase.
Sueldo 3.500 pesetas.

Excedente por Real orden de 17 de Agosto de 1887.

Excedente por Real orden de 14 de Junio de 1889.

Excedente por Real orden de 26 de Octubre de 1889.

Excedente por Real orden de 19 de Noviembre de 1888.

Excedente por Real orden de 28 de Junio de 1884.

Excedente por Real orden de 18 de Octubre de 1889.

NÚMERO DE ORDEN	CATEGORÍA SUELDO, NOMBRES Y APELLIDOS DEL INTERESADO	PUNTO Y PROVINCIA DE SU NATURALEZA	Edad	Estado	CATEGORÍA CON QUE INGRESÓ EN EL CUERPO	FECHA EN QUE TOMÓ POSESIÓN DE ELLA	FECHA DE LA POSESIÓN EN SU ACTUAL CATEGORÍA	TURNO EN QUE FUE NOMBRADO	DEPENDENCIA EN QUE PRESTA SUS SERVICIOS	Servicios en el Cuerpo de Abogados del Estado totalizados en 31 de Diciembre del 89, con inclusión de los prestados con carácter pericial con arreglo a la resolución del Cuerpo realizada en 1881.		OBSERVACIONES
										En la categoría. Años..... Meses..... Días.....	En el Cuerpo. Años..... Meses..... Días.....	
<p align="center">Oficiales de 3.ª clase. Sueldo 3.000 pesetas.</p>												
102	D. Gerardo Virgilio Crespo.....	Silleda (Pontevedra).....	27	Casado.....	Oficial de 2.ª clase.....	9 Agosto 1886.	9 Agosto 1886.	Oposición 1886.....	Delegación Hacienda Lugo.....	3 4 22	3 4 22	»
103	Tomás Pelayo Diego Madrazo.....	Vega de Pas (Santander).....	33	Idem.....	Idem de id.....	12 Agosto 1886.	12 Agosto 1886.	Idem.....	Delegación Hacienda Zaragoza.....	1 9 20	3 1 9	»
104	Luis Llanes Domenech.....	Madrid.....	38	Idem.....	Idem de id.....	17 Julio 1886.	17 Julio 1886.	Idem.....	Delegación Hacienda Castellón.....	3 5 14	3 5 14	»
105	Pedro G. de Diego Gutiérrez.....	Guadamur (Toledo).....	27	Soltero.....	Idem de id.....	29 Julio 1886.	29 Julio 1886.	Idem.....	Dirección Contencioso.....	3 5 3	3 5 3	»
106	Pascual Serrano Abad.....	Teruel.....	26	Idem.....	Idem de id.....	10 Agosto 1886.	10 Agosto 1886.	Idem.....	Delegación Hacienda Teruel.....	3 4 21	3 4 21	»
107	José Ballesteros Gutiérrez.....	Vera (Almería).....	27	Idem.....	Idem de id.....	31 Julio 1886.	31 Julio 1886.	Idem.....	Delegación Hacienda Madrid.....	3 5 1	3 5 1	»
108	Mariano Linares Díez.....	Tama (Santander).....	28	Idem.....	Idem de id.....	13 Agosto 1886.	13 Agosto 1886.	Idem.....	Delegación Hacienda Burgos.....	3 2 10	3 2 10	»
109	Agustín Muñoz Trujeda.....	Santona (id.).....	29	Idem.....	Idem de id.....	31 Agosto 1886.	31 Agosto 1886.	Idem.....	»	1 6 13	1 6 13	Excedente por Real orden de 14 de Diciembre de 1888.
110	Angel Castro y Menéndez.....	Madrid.....	34	Idem.....	Idem de id.....	1.º Agosto 1886.	1.º Agosto 1886.	Idem.....	Dirección Contencioso.....	3 5 3	3 5 3	»
111	Bonifacio Alvarez Santullano.....	Oviedo.....	36	Idem.....	Idem de id.....	23 Julio 1886.	23 Julio 1886.	Idem.....	Delegación Hacienda Coruña.....	3 5 8	3 5 8	»
112	Fidel Navarro Ramirez.....	San Cristóbal (Zamora).....	27	Idem.....	Idem de id.....	12 Agosto 1886.	12 Agosto 1886.	Idem.....	Delegación Hacienda Zamora.....	3 4 19	3 4 19	»
113	José Marmol Fernández.....	Celanova (Orense).....	26	Casado.....	Idem de id.....	1.º Agosto 1886.	1.º Agosto 1886.	Idem.....	Delegación Hacienda León.....	3 5 3	3 5 3	»
114	Manuel Gaitero Gil.....	Roa (Burgos).....	33	Soltero.....	Idem de id.....	1.º Agosto 1886.	1.º Agosto 1886.	Idem.....	Delegación Hacienda Burgos.....	3 5 3	3 5 3	»
115	Constantino Careaga y Cortina.....	Algorta (Vizcaya).....	26	Idem.....	Idem de id.....	28 Agosto 1886.	28 Agosto 1886.	Idem.....	Dirección Contencioso.....	3 4 4	3 4 4	»
116	Carlos Núñez Granés.....	Benavente (Zamora).....	33	Idem.....	Idem de id.....	24 Julio 1886.	24 Julio 1886.	Idem.....	Idem.....	3 1 8	3 1 8	»
117	Ramón San Martino Quintana.....	Madrid.....	26	Idem.....	Idem de id.....	1.º Agosto 1886.	1.º Agosto 1886.	Idem.....	Delegación Hacienda Toledo.....	3 5 3	3 5 3	»
118	Aureo Valgañón Romero.....	Santo Domingo (Logroño).....	27	Idem.....	Idem de id.....	1.º Agosto 1886.	1.º Agosto 1886.	Idem.....	Delegación Hacienda Barcelona.....	3 5 3	3 5 3	»
119	Benigno M. López Garrido.....	Tébar (Albacete).....	27	Idem.....	Idem de id.....	13 Agosto 1886.	13 Agosto 1886.	Idem.....	Delegación Hacienda Logroño.....	3 2 9	3 2 9	»
120	Luis Sota García.....	Valladolid.....	28	Casado.....	Idem de id.....	16 Agosto 1886.	16 Agosto 1886.	Idem.....	Delegación Hacienda Albacete.....	3 4 15	3 4 15	»
121	Isidro Pérez Oliva.....	Salamanca.....	28	Soltero.....	Idem de id.....	3 Nov. 1886.	3 Nov. 1886.	Idem.....	Idem.....	3 1 28	3 1 28	»
122	Javier Cuesta Diaz Valdés.....	Ferrol (Coruña).....	26	Casado.....	Idem de id.....	17 Julio 1889.	17 Julio 1889.	Idem 1889.....	Idem.....	5 5 5	5 5 5	»
123	Marcos Fernández Gutiérrez.....	Madrid.....	29	Idem.....	Idem de id.....	27 Julio 1889.	27 Julio 1889.	Idem.....	Delegación Hacienda Malaga.....	5 5 5	5 5 5	»
124	Manuel Reyes de la Monja.....	Valladolid.....	23	Soltero.....	Idem de id.....	1.º Agosto 1889.	1.º Agosto 1889.	Idem.....	Delegación Hacienda Oviedo.....	5 3 5	5 3 5	»
125	Luis Silvela Casado.....	Madrid.....	24	Idem.....	Idem de id.....	29 Julio 1889.	29 Julio 1889.	Idem.....	Delegación Hacienda Badajoz.....	5 3 5	5 3 5	»
126	Antonio Garijo Isasa.....	Montoro (Córdoba).....	23	Idem.....	Idem de id.....	12 Agosto 1889.	12 Agosto 1889.	Idem.....	Delegación Hacienda Cádiz.....	4 20	4 20	»
127	Benito José Pellicer Guin.....	Caspe (Zaragoza).....	25	Idem.....	Idem de id.....	20 Julio 1889.	20 Julio 1889.	Idem.....	Delegación Hacienda Huesca.....	5 12	5 12	»
128	Ricardo López Salaberry.....	Madrid.....	34	Casado.....	Idem de id.....	24 Julio 1889.	24 Julio 1889.	Idem.....	Delegación Hacienda Barcelona.....	5 8 5	5 8 5	»
129	Juan Amoreti y Carbonero.....	Malaga.....	23	Soltero.....	Idem de id.....	13 Agosto 1889.	13 Agosto 1889.	Idem.....	Delegación Hacienda Gerona.....	4 19	4 19	»
130	Bernardo Acevedo y Hualves.....	Santiago de Real (Oviedo).....	42	Casado.....	Idem de id.....	5 Agosto 1889.	5 Agosto 1889.	Idem.....	Delegación Hacienda Oviedo.....	4 27	4 27	»
131	Jenaro García Valladares.....	Vitigudino (Salamanca).....	25	Soltero.....	Idem de id.....	6 Agosto 1889.	6 Agosto 1889.	Idem.....	Delegación Hacienda Jaen.....	4 26	4 26	»
132	Pedro P. Ojeste y Uhegón.....	Salamanca.....	24	Idem.....	Idem de id.....	31 Agosto 1889.	31 Agosto 1889.	Idem.....	Delegación Hacienda Jaen.....	5 1 5	5 1 5	»
133	Publio Manuenco Padierna.....	Villanueva (Zamora).....	26	Idem.....	Idem de id.....	23 Julio 1889.	23 Julio 1889.	Idem.....	Delegación Hacienda Avila.....	5 9 5	5 9 5	»
134	José Martínez Carandez.....	Potes (Santander).....	25	Casado.....	Idem de id.....	14 Agosto 1889.	14 Agosto 1889.	Idem.....	Delegación Hacienda Lérida.....	4 18	4 18	»
135	Enefero Jiménez Gomis.....	Villagarcía (Cuenca).....	31	Idem.....	Idem de id.....	19 Julio 1889.	19 Julio 1889.	Idem.....	Delegación Hacienda Granada.....	5 13 1	5 13 1	»
136	Modesto Conde y Caballero.....	Duñenas (Palencia).....	38	Idem.....	Idem de id.....	16 Enero 1884.	16 Enero 1884.	Idem 1883.....	»	1 19	1 19	Excedente en expectación de destino.

NOTAS

- 1.ª Son bajas definitivas en este Escalafón: por fallecimiento, los Sres. D. Antonio Díaz y García, D. Vicente Guillén de la Torre y D. Antonio Gago de la Torre; por jubilación, D. Ramón Guerrero de Luna; por abandono de destino, D. Diego Angosto Jaén, D. Felipe Bustos Orozco y D. Joaquín Apolinario Macías; y por no solicitar su vuelta al servicio transcurrido el plazo de excedencia, D. Miguel Pons y Pons.
 - 2.ª Los Sres. D. Federico Arriaga del Arco, D. Arturo Alonso de Polo y D. José de la Concha Alcalde desempeñan sus actuales cargos en comisión por virtud de lo dispuesto en los Reales decretos de 20 y 28 de Septiembre de 1888, reservándose este último el derecho a ocupar las primeras vacantes que ocurran en la clase inmediata superior. El tiempo de servicios que se les figura en la categoría es el correspondiente a la clase inmediata superior, por tener ya adquirida legalmente ésta.
 - 3.ª Existen pendientes de resolución las reclamaciones de los Sres. D. Casimiro Pío Garbayo de Bofarull contra el Escalafón de 1882, y la de D. Juan Madariaga y Suárez contra el de 1888, sobre nulidad de los ascensos concedidos a los Sres. García Lomas y Gómez Aensio, cuyas dos reclamaciones penden de la resolución del recurso contencioso-administrativo interpuesto.
 - 4.ª Por Real decreto-sentencia de 11 de Julio de 1886 se declaró el derecho de D. Francisco Moragas Tejera a formar parte del Cuerpo de Abogados del Estado, no estando resuelto todavía el lugar que le corresponde ocupar.
- Madrid 1.º de Enero de 1890.—El Director general, José María Jimeno de Lerma.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Estación Central de Telégrafos.

DÍA 8

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Calatayud.—Higinia García, Preciados, 50.
Barco Valdeorras.—Benita Pérez, Escalinata, 12.
Barcelona.—Carlos Alvarez, Congreso Diputados.
Cartagena.—María Gómez, Bula, 8, tercero.
Santander.—Juan Arana, Velázquez, 41.
París.—Soledad Gutiérrez, Infantas, 1, Madrid.
Alicante.—Izquierdo, Alcalá, 35.
Lugo.—Josefa Martínez, Minas, 14.
Puebla Sanabria.—Juana de Dios, San Onofre, 5, entresuelo izquierda.
Tineo.—Celestino Fernández, Espoz y Mina, 38 y 40.
Tenerife.—Rosa Negrín Lugo, paseo Santa Engracia, Madrid.
Segovia.—Francisco Alballas, calle de Segovia, 35.
Tortosa.—Ricardo Fernández, Greda, 8.
Sevilla.—Patrio Fogores, Ballesta, 15.
Getafe.—Teniente Jareño, sin señas.
Valladolid.—Dionisio Ayuso, Carrera San Jerónimo, 23.
Oviedo.—Enrique Serrano, Oficial tercero, San Marcos, 19.

NORTE

Luarca.—José Barrero, Santa Engracia, 7, Deliciosa.

FLORIDA

Barcelona.—Antonio Fransech, depósitos máquinas ferrocarril Norte (ausente).

SUR

Toledo.—Manuel Guzmán, calle Doctor Fourquet.
Hernani.—Juan Pedro, calle Atocha, núm. 116.
Madrid 8 de Enero de 1890. = Por el Jefe del Centro, Vicente G. Segura.

Intendencia de Ejército de Castilla la Nueva.

Debiendo procederse á contratar las primeras materias y artículos de suministro y consumo del servicio de utensilios, que por término de un año sean necesarios en las Factorías de Alcalá de Henares, Aranjuez, El Pardo, Guadalajara, Leganés, Madrid, Soria y Vicalvaro, se convoca por el presente anuncio á segunda convocatoria de proposiciones libres, autorizada por el Excmo. Sr. General Jefe de la quinta Dirección, y con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª La licitación será simultánea, y tendrá lugar en esta Intendencia, sita en la calle del Barquillo, núm. 10, y en las Comisarias de Guerra de Alcalá de Henares, Aranjuez, El Pardo, Guadalajara, Leganés, Segovia, Soria, Toledo y Vicalvaro, el día 17 de Febrero de 1890, á las dos de la tarde, en cuyos puntos se hallará de manifiesto el pliego de condiciones y precio límite.

2.ª El acto se verificará con los requisitos que previene el reglamento provisional para la contratación de los servicios del ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 18 de Junio de 1881, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuación y pliego de condiciones.

3.ª Los licitadores que suscriban las proposiciones admitidas están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta de remate.

Las cantidades que se calcula compondrán dicho suministro durante el periodo del contrato son las que expresa el adjunto cuadro, cuyas cantidades podrán sufrir aumento ó disminución, según lo reclamen las necesidades del servicio:

FACTORÍAS	Aceite de oliva. Hectols.	Petróleo. Hectols.	Carbón vegetal. Qs. ms.	Carbón de cok. Qs. ms.	Esparto. Qs. ms.	Paja larga. Qs. ms.
Alcalá.....	110	»	»	»	»	»
Aranjuez.....	35	»	513	»	»	»
El Pardo.....	»	»	125	»	»	»
Guadalajara..	23	»	»	»	»	»
Leganés.....	43	»	»	»	»	»
Madrid.....	»	»	»	350	»	»
Soria.....	»	»	213	»	»	»
Toledo.....	»	»	»	»	»	»
Vicalvaro.....	27	»	»	»	»	»

Madrid 7 de Enero de 1890.—Manuel Heredia.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de..... y domiciliado en....., enterado del anuncio de convocatoria publicado en el Boletín oficial de....., del día..... de....., núm....., y del pliego de condiciones según las cuales han de ser contratadas las primeras materias, artículos de suministro y consumo del servicio de utensilios para las Factorías militares del distrito, se comprometo á entregar las que á continuación se expresan y para los puntos y á los precios límites que también se indican, con arreglo á las condiciones fijadas en el pliego citado.

FACTORÍA DE.....

Y para que sea válida esta proposición, acompaña el talón resguardo justificativo del depósito de..... pesetas, hecho en la Caja de Depósitos (ó sucursal de.....), según lo prevenido en la condición..... del pliego.

(Fecha y firma del interesado.)

2-S

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Audiencias de lo criminal.

MONTILLA

En virtud de lo acordado por la Sala de justicia de esta Audiencia, en auto dictado con fecha 27 del actual en causa por hurto contra Francisco Vera Jiménez, procedente del Juzga-

do de instrucción de Castro del Río, comparecerán ante este Tribunal el día 1.º de Febrero del año próximo venidero de 1890, y hora de las once de su mañana, á declarar como testigos en el acto del juicio oral señalado para dicho día, Manuel Pérez Hernández, José Galindo Sánchez Martínez, Bernarda Martínez Nuevas y Torcuata Nuevas Aguilar, vecinos de Bujalance, cuyo actual paradero es desconocido; bajo apercibimiento que si no comparecen en indicado día y hora, les pararán los perjuicios á que haya lugar.

Montilla 28 de Diciembre de 1889.—El Secretario, Juan Román. J—8726

Juzgados militares.

ARANJUEZ

D. Alvaro Gordón Dávila, Teniente segundo, Ayudante del regimiento de dragones de Montesa, 10.º de caballería, Fiscal instructor de la causa seguida en este cuerpo al educando de trompeta Hilario Mateo Muñoz.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al educando de trompeta Hilario Mateo Muñoz, natural de Madrid, hijo de Antonio y de María, soltero, de diez y seis años y seis meses, de oficio zapatero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo rubio, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, color sano, frente regular, su aire marcial, su producción buena, señas particulares ninguna, sabe leer y escribir, para que en el preciso término de diez días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en esta Fiscalía, sita en el cuartel de Guardias de Corps en el Real Sitio de Aranjuez, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan de la causa que por orden superior se le sigue por el delito de desertación; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado educando Hilario Mateo Muñoz; y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Aranjuez á 7 de Enero de 1890.—Alvaro Gordón. 11—M

SANTIAGO DE CUBA

D. Gonzalo Villa de la Puente, Teniente del batallón cazadores de la Unión, núm. 2, y Fiscal nombrado para el expediente en averiguación de los herederos que dejó á su fallecimiento el soldado que fué de este cuerpo Toribio Iglesias Expósito.

Usando de las facultades que le concede la ley, y en armonía con lo dispuesto por el Excmo. Sr. Capitán general de esta isla, según circular de la Subinspección del arma de infantería, núm. 93, se llama y emplaza por medio de este edicto á los herederos del referido soldado, hijo de padres desconocidos, natural de Orraca, parroquia de San Salvador, Ayuntamiento de Allariz, Concejo de Ginzo de Limia, provincia de Orense, nació en 16 de Abril de 1846, de oficio labrador, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación del presente edicto, se presenten á las Autoridades competentes con los documentos necesarios, para demostrar su legitimidad, cuya Autoridad se servirá darles el curso correspondiente para que lleguen á manos del Excelentísimo Sr. Capitán general de esta isla, para los efectos consiguientes en el expediente que se menciona.

Dado en Santiago de Cuba á 3 de Diciembre de 1889.—Gonzalo Villa. 2843—M

Juzgados de primera instancia.

AGUILAR DE LA FRONTERA

A los efectos del art. 432 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, y á virtud de providencia del Sr. Juez instructor de este partido, en la causa que en este Juzgado pende por lesiones á Ricardo Vilches y su hijo contra José Sánchez Mota, se cita á Pascual Molina y su esposa, trabajadores que eran en la vía de construcción de Puente Genil á Linares al pasaje nombrado Mingo-Lechín, de este término, y naturales al parecer de la provincia de Granada, sin que resulten más circunstancias, para que en el termino de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y de Granada, comparezcan ante este Juzgado á declarar como testigos, ó en otro caso manifiesten su actual domicilio.

Aguilar de la Frontera 29 de Diciembre de 1889.—El actuario, Timoteo Sánchez. J—8634

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Felipe Torres, Juez de instrucción del distrito de la Universidad.

Por el presente edicto requisitoria se cita, llama y emplaza á Domingo Vidal Enrich, de treinta y siete años de edad, casado, agricultor, natural de Lérida, vecino de esta ciudad, calle de Tallers, núm. 76, entresuelo, puerta primera, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro de nueve días, á contar desde el de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta ciudad, á fin de serle notificada cierta resolución recaída en la causa que contra el mismo se instruye; apercibiéndole, en otro caso, con ser declarado rebelde.

Y se encarga á los demás Jueces, Autoridades y funcionarios de policía judicial procuren la busca y captura del citado

sujeto, y su conducción, en su caso, á las referidas cárceles, á disposición de este Juzgado.

Dado en Barcelona á 7 de Diciembre de 1889.—Felipe Torres.—Por disposición de S. S., Nicasio E. Valverde.

J—8325

D. Felipe Torres, Juez de instrucción del distrito de la Universidad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José López Gisbert, hijo de Juan y de Josefa, de veinte años de edad, soltero, siller, natural y vecino de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde el de la inserción de la presente, comparezca en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, para la práctica de una diligencia de justicia, en méritos de las diligencias de cumplimiento de sentencia dictada por S. E. la Sala de lo criminal de la Audiencia de este territorio, en causa que se le siguió sobre hurto; bajo apercibimiento de lo que haya lugar con arreglo á la ley si no comparece.

Al propio tiempo encargo á las demás Autoridades civiles y militares procedan á la busca, captura é inmediata conducción á la cárcel de esta ciudad, á disposición del presente Juzgado, del referido López.

Dada en Barcelona á 9 de Diciembre de 1889.—Felipe Torres.—Por mandado de S. S., Nicasio E. Valverde.

J—8326

D. Felipe Torres, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama al procesado Miguel Froguerole, de diez y nueve años de edad, de estatura regular, natural de Valls, habla tartamudo, y viste como la clase trabajadora, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en la Audiencia de este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre hurto; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Asimismo se encarga á las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial que por cuantos medios su celo les sugiera, procedan á la busca y captura de dicho procesado; y caso de ser habido, disponer su conducción á las cárceles de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Barcelona á 12 de Diciembre de 1889.—Felipe Torres.—Por su mandado, Nicasio E. Valverde. J—8327

D. Felipe Torres, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama al procesado Miguel Figuerola, de diez y nueve años de edad, natural de Valls, de estatura regular, habla tartamuda; viste como la clase trabajadora, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la audiencia de este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre hurto; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Asimismo se encarga á las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial que por cuantos medios su celo les sugiera procedan á la busca y captura de dicho procesado; y caso de ser habido, disponer su conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Barcelona á 12 de Diciembre de 1889.—Felipe Torres.—Por su mandado, Nicasio E. Valverde. J—8328

D. Felipe Torres Morillas, Juez de instrucción del distrito de la Universidad.

Por la presente, que se expide en méritos de causa sobre hurto contra Lucía Borniego Ullán, natural de Pereña, partido de Ledesma, de diez y ocho años, soltera, sirvienta, y cuyo paradero se ignora, se cita y llama á la misma, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, cuya audiencia se halla sita en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, á fin de recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento de que si deja de verificarlo será declarada rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de la indicada Lucía Borniego, disponiendo su conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad, á mi disposición.

Dada en Barcelona á 23 de Diciembre de 1889.—Felipe Torres.—Florentino Fontcuberta. J—8661

CADIZ—SAN ANTONIO

D. Francisco Martínez Cantero, Juez de instrucción del distrito de San Antonio de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Rodríguez y Rodríguez, de esta naturaleza y vecindad, hijo de Ramón y Carmen, soltero, pintor, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en la cárcel de este partido á extinguir la condena que le ha sido impuesta en causa que se le siguió por lesio-

nes; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares é individuos de la policía judicial procedan á la buca, captura y remisión á la cárcel de esta capital á mi disposición, y con las seguridades convenientes, del referido procesado.

Dada en Cádiz á 28 de Diciembre de 1889.—Francisco Martínez.—Eduardo González. J—8661

CAMBADOS

Dr. D. Rafael García Vázquez, Juez de instrucción del partido de Cambados, provincia de Pontevedra.

Por la presente requisitoria se llama á Dolores Vidal Castro, vecina de la parroquia de Aimes, en este partido, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á ampliar su declaración indagatoria en causa que se le instruye sobre robo.

Y á la vez se excita el celo de todas las Autoridades civiles y militares para que procedan á la busca y captura de la sobredicha; y de ser habida, la pongan á disposición de este Juzgado; previniendo á la misma que de no comparecer será declarada rebelde.

Dada en Cambados á 24 de Diciembre de 1889.—R. García Vázquez.—Por orden de S. S., Vicente Monrullo.

Señas de la procesada.

De regular estatura, fornida de cuerpo, ojos y pelo castaño oscuros, color trigueño, nariz regular, usa pañuelo mantón color aceituna con listas encarnadas, delantal verde con diferentes dibujos, saya castaña, también con dibujos; anda descalza, de edad de diez y nueve años, y es natural del Ferrol. J—8662

CASTRO DEL RÍO

D. Daniel Morcillo y Redecilla, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en busca de los efectos que se expresarán, que en la madrugada del día 11 del actual fueron robados del alfolí del cortijo nombrado Doña Esteban, que en este término labra D. Antonio Reina y Fernández, vecino de Aguilar; poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no ofrecieran las garantías necesarias.

Dado en Castro del Río á 14 de Diciembre de 1889.—Daniel Morcillo.—El actuario, Alonso Osuna y Ortega.

Efectos robados.

Una arca de madera de estas dimensiones, que contenía una esportilla con 5 duros en cuartos y 3 pesetas en plata.

Seis agujones de hierro para las varas de los bueyes.

Un agujonero de hierro para colocar aquéllos en las varas.

Una cédula personal expedida á nombre de Manuel Córdoba y Baena.

Y unas cuentas atrasadas de los trabajos y gastos en dicho cortijo. J—8690

CASTROPOL

D. Cayetano Mesas y Domene, Juez de primera instancia de Castropol.

Hago saber que por el Procurador D. Valentín Cancio, en nombre de D. Antonio Argul y López y de D. Manuel López y Prieto, como marido de Doña Teresa Argul y López, vecinos, aquél de Villarín de Trasmonte, Concejo de San Martín de Oscos, y éstos de Villar, en Villanueva de Oscos, se propuso el ab intestato de D. Manuel Argul y López, tío carnal de los primeros y última, fallecido en la isla de Cuba; en cuyas diligencias he acordado anunciar la muerte sin testar de aquél y llamar á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días, con cuyo fin se expide el presente.

Dado en Castropol á 2 de Enero de 1890.—Cayetano Mesas.—De su mandado, Antonio Murias. 560—P

CEBREROS

D. Miguel Sáez Gómez, Juez de instrucción de esta villa y partido de Cebros.

Por el presente hago saber que en causa criminal que instruyo contra Santiago González, vecino de Pequerinos, por hurto de maderas, he acordado citarle y emplazarle por el presente, á fin de que dentro del término de diez días, siguientes á la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado; pues de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Por tanto encargo á todas las Autoridades civiles y militares y funcionarios de policía judicial procedan á su busca, captura y conducción á este Juzgado con el fin de que responda á los cargos que contra el mismo resultan en dicho sumario.

Dado en Cebros á 27 de Diciembre de 1889.—Miguel Sáez.—Por su mandado, Eladio Gois. J—8636

CÓRDOBA—DERECHA

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción del distrito de la Derecha de esta capital y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Romero González, vecino que fué de esta población en la calle de San Basilio, núm. 2, de estado soltero, de veintiséis años de edad, de oficio herrero y con instrucción, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de este edicto

requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la plazuela de la Compañía, núm. 7, con objeto de recibirle la declaración en forma de inquirir que tengo acordada en el sumario que contra el mismo instruyo por lesiones padecidas por Antonio Cesa Montilla, también de esta vecindad; apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y agentes de la policía judicial procedan á la busca del José Romero González, y caso de ser habido, se conduzca á la cárcel pública de esta capital y á disposición de este Juzgado.

Dado en Córdoba á 24 de Diciembre de 1889.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, J. J. Angel Castro. J—8663

CORUÑA

D. Domingo Antonio Saavedra, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente se llama y busca á Enrique Pardo Torres, alias Cupín, hijo de Francisco y de María, natural y vecino del lugar de Pedreira, parroquia de Arteijo, de veinticuatro años de edad, soltero, jornalero, que se ausentó de su domicilio, ignorándose su paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, á fin de manifestar si se ratifica en el escrito presentado por sus defensores, referente á la conformidad con el escrito de calificación provisional del Ministerio fiscal, formulado en la causa que se instruye sobre disparo de arma de fuego á Ramón García Varela; previniéndole de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo se ruega á las Autoridades civiles y militares que si tienen conocimiento del paradero del Enrique Pardo procedan á su detención, poniéndolo seguidamente á disposición de este Juzgado.

Dada en la Coruña á 30 de Diciembre de 1889.—Domingo A. Saavedra.—De su orden, Juan Caval. J—8664

DOLORES

D. Andrés Jiménez Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pedro Cortés, alias Hueva, gitano, de diez y ocho años de edad, de estatura regular, color moreno; viste pantalón azul, chaqueta de paño rayada, sombrero blanco, zapatos blancos, y lleva consigo un perro podenco rojo, para que en el término de quince días, contados desde la publicación de este llamamiento en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado ó en sus cárceles á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre homicidio de Antonio Moreno Fernández; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez requiero á todas las Autoridades de la Nación procedan á la busca y captura del antedicho Pedro Cortés, alias Hueva, mediante haberse decretado su prisión provisional; y caso de ser habido, lo pondrán á mi disposición con las seguridades convenientes en las cárceles de este partido.

Dada en Dolores á 30 de Diciembre de 1889.—Andrés Jiménez.—Por su mandado, Enrique Torres. J—8665

ESTELLA

D. Isidoro Santa Cruz, Juez interino de instrucción de Estella y su partido.

Cito, llamo y emplazo por una sola vez y término de diez días á Benito Barandearán Goñi, de veinticuatro años de edad, estatura regular, pelo castaño, ojos negros, barba poca, cara un poco oscura, nariz y boca regulares; viste blusa y boina azules, pantalón color ceniza, y alpargata cerrada negra; y á Pedro Echave Azanza, de la misma edad, estatura regular, pelo castaño, ojos negros, cara delgada y risueña, color pálido, barba poca, boca regular, nariz afilada; viste pantalón, boina y blusa azules, y alpargata valenciana, cuyo paradero se ignora, para que comparezcan en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa que se les sigue por homicidio de Evaristo Cayola; apercibidos de que en otro caso serán declarados rebeldes, y les parará el perjuicio consiguiente con arreglo á la ley.

Por tanto ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procuren la busca, captura y conducción á esta cárcel de dichos sujetos.

Estella 30 de Diciembre de 1889.—Isidoro Santa Cruz.—Ulpiano Errea. J—8666

ESTEPA

D. Vicente Chervás Begud, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama á Antonio Carmico, vecino de Carmona, cuyas señas son: estatura y carnes regulares, moreno, cara redonda, nariz natural, ojos pardos; vistiendo pantalón de color, chaqueta de paño y blusa azul, sombrero hongo negro y zapatos de campo blancos con ceñideras de paño rayado, y se ocupa en vender loza hasta de Sevilla, ignorándose su actual paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á prestar una declaración en causa que se instruye por sospechas de hurto de una yegua; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Estepa á 30 de Diciembre de 1889.—Vicente Chervás Begud.—El Escribano, Francisco Amarante. J—8637

GARROVILLAS

D. Francisco Alvarez Vega, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del semoviente que al final se describe, propio de Toribio Leal, vecino de Pedroso, que en la noche del 27 al 28 de Noviembre último fué sustraído de una cuadra sita en la calzada de expresado pueblo; y caso de ser habido, se remita á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se hallare si no acredita su legítima adquisición, éstas últimas con las seguridades convenientes.

Pues así lo tengo acordado, entre otras cosas, en causa criminal de oficio que me hallo instruyendo con motivo del hurto de referido semoviente.

Dado en Garrovillas á 31 de Diciembre de 1889.—Francisco Alvarez Vega.—El actuario, Salvador Gutiérrez.

Señas del semoviente.

Un mulo, pelo negro, mocho, un poco mohino, escaso de cola y rescocido de labrar en la cruz, sobre seis cuartas de alzada. J—8667

GRANADA—CAMPILLO

D. Antonio Joaquín Afán de Rivera, Juez municipal, é interino de instrucción del distrito del Campillo de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Arnada, mozo que fué de la posada del Águila de esta capital, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de quince días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la Casa Ayuntamiento, á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre lesiones á José Tello Criado.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), por su menor edad en el de la Reina Regente, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial, que luego tengan conocimiento de este llamamiento, se sirvan ordenar la busca y captura de dicho procesado y su traslación á la cárcel de esta capital á disposición de este Juzgado; pues en ello administrarán justicia.

Dada en Granada á 31 de Diciembre de 1889.—Antonio J. Afán de Rivera.—Por mandado de S. S., Ricardo Sánchez Ramos. J—8668

GRANADA—SALVADOR

D. Diego Benítez Martín de Villodres, Juez municipal, é interino de instrucción del distrito del Salvador de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama á María de la Paz López Caballero, de esta vecindad, moradora en el Cene-te, núm. 34, casada con Rafael Moreno, de ejercicio de su sexo, y de treinta y cinco años de edad, y á Nicolasa González Ruiz, del mismo domicilio, moradora en la cuesta del Berrocal, núm. 2, soltera, hija del ejecutor de la justicia, y de quince años de edad, para que en el término de veinte días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en este Juzgado, sito en el entresuelo de la Casa Ayuntamiento, para recibirles declaración en la causa que sigo contra la primera sobre corrupción de la segunda.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan por cuantos medios estén á su alcance á la busca y presentación en este referido Juzgado de dichas individuos.

Dada en Granada á 30 de Diciembre de 1889.—Diego Benítez Martín de Villodres.—Por mandado de S. S., Antonio Puga. J—8669

HOYOS

D. Pedro de Sande y Santibáñez, Juez municipal de esta villa, en funciones del de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Margallo Becerro, natural y vecino de Montánchez, casado, de cuarenta y nueve años de edad, sabe leer y escribir, cuyo paradero se ignora, para que en el plazo de cuarenta días comparezca ante este Juzgado, como viene acordado en causa que contra el mismo se instruye en este Juzgado sobre malversación de fondos públicos del pueblo de Villamiel; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dada en los Hoyos á 23 de Diciembre de 1889.—Pedro de Sande y Santibáñez.—Por mandado de S. S., Nicomedes Hurtado. J—8670

HUERCAL OVERA

D. Juan Fernández Cano, Juez municipal, Regente de la jurisdicción ordinaria de esta villa y su partido por indisposición del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Hadji Assen y Hadji Fatma Majamet, de nacionalidad turca, para que en el término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado con el fin de recibirles cierta declaración en causa que se les sigue por el delito de hurto de 500 pesetas.

Y además se encarga á todas las Autoridades y policía de la Nación procedan á la busca y captura de dichos procesados y los pongan á mi disposición, caso de ser habidos.

Dada en Huércal Overa á 30 de Diciembre de 1889.—Juan Fernández.—Por su mandado, Juan Asensio. J—8638

IGUALADA

D. Rafael Peraza y Grasa, Juez de instrucción del partido de Igualada.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Andrés Puiggrós y Ferrer, alias Tenitas, de unos sesenta años de edad, casado, labrador y blanqueador, hijo de Andrés y de Rosa, natural de esta ciudad, cuyo último domicilio lo tuvo en la misma, calle de la Trinidad, núm. 14, cuyo actual paradero se ignora, y sin que consten otras señas, para que dentro del término de diez días, se presente en la cárcel de este partido á rendir indagatoria en la causa que se le sigue por lesiones á Antonio Pidal.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades civiles y militares, y encargo á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del mencionado Andrés Puiggrós; y caso de ser habido, lo pongan á disposición de este Juzgado; se apercibe al mentado Andrés Puiggrós, de que caso de incomparecencia será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dada en Igualada á 13 de Diciembre de 1889.—Rafael Peraza.—Por mandado de S. S., Acisclo Casanovas. J—8686

IZNALLOZ

D. Juan José Carazony y Salas, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades, civiles y militares é individuos de policía judicial, se sirvan dar sus órdenes para que se proceda á la busca de tres cerdos de un año de edad próximamente, de pelo negro, y dos de ellos con las patas blancas, señalados con un corte en la oreja derecha; cuyos cerdos fueros sustraídos en la noche del 14 al 15 de Octubre último á Francisco Fernández Martín, labrador del cortijo de la Dobra de este término; y los que en caso de ser habidos, serán puestos á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia.

Dada en Iznalloz á 25 de Diciembre de 1889.—Juan José Carazony.—El actuario, Jesús Fernández. J—8687

D. Juan José Carazony y Salas, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de policía judicial de esta provincia procedan á la busca de una yegua, entrecana, lucera, marcada, cerrada y con un hierro en una de las ancas, cuya caballería fué sustraída del 10 al 11 del actual al Sr. Marqués de Villanueva de la Sagra, la que caso de ser habida, será puesta á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima procedencia.

Dada en Iznalloz á 30 de Diciembre de 1889.—Juan J. Carazony.—El actuario, Jesús Fernández. J—8688

JEREZ DE LA FRONTERA—SAN MIGUEL

En el Juzgado de instrucción del distrito de San Miguel de esta ciudad, y por la Secretaría de mi cargo, se ha seguido causa criminal de oficio por hurto, entre otros, contra José Márquez Carpio, alias Joselillo, natural de Córdoba, vecino de Sevilla, de estado soltero y de quince años de edad, del que se ignora su domicilio actual, en cuya causa, por la Sección primera de esta Audiencia de lo criminal, en 12 de Junio de este año se dictó sentencia, que fué declarada firme en 21 del mismo mes, y cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á José Márquez Carpio, apodado Joselillo; Salvador Fondevilla Trujillo, conocido por el Bizco, y Francisco Alvarez Ruiz, alias Paquito, previa declaración de haber obrado con discernimiento á la pena de 125 pesetas de multa á cada uno, y al pago por terceras partes de las costas procesales, sufriendo, bajo su insolvencia, la detención en la cárcel del partido, á razón de un día por cada 5 pesetas que dejen de satisfacer; se abona al José Márquez Carpio la mitad del tiempo de prisión provisional sufrida por esta causa, y aprobamos el auto de insolvencia dictado por el inferior en la pieza correspondiente.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nazario Vázquez.—Angel María de Zafra.—Francisco de P. Serra.»

Y para que sirva de notificación al José Márquez Carpio expido la presente cédula.

Jerez 28 de Diciembre de 1889.—El actuario, Antonio Camacho. J—8639

JEREZ DE LA FRONTERA—SANTIAGO

D. Juan Pérez Ponce, Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por el presente segundo edicto, y término de veinte días, se anuncia nuevamente al público el fallecimiento intestado de Miguel Panrao González, natural de San Roque, de sesenta años de edad, soltero, vendedor, y de esta vecindad, ignorándose otras circunstancias, cuyo fallecimiento tuvo lugar en esta ciudad el día 10 de Febrero del corriente año, y se cita y llama por segunda vez á los que se crean con derecho á su herencia, para que dentro del plazo antes fijado comparezcan ante este Juzgado á deducirlo en forma; bajo apercibimiento de parales el perjuicio que haya lugar; advirtiéndose que hasta ahora no se ha presentado persona alguna solicitando la declaración de herederos del finado.

Jerez de la Frontera 31 de Diciembre de 1889.—Juan Pérez Ponce.—Licenciado Jaime Alorda y Suñer. 557—P

LA CAROLINA

El Sr. Juez de instrucción del partido, en providencia de esta fecha, dictada en la causa criminal de oficio, que en este Juzgado se sigue contra el procesado Pedro Ruiz Martínez, alias el Tonanto, sobre disparo de arma de fuego á Patricio Sánchez Martínez, ha mandado se expida la presente para que el testigo Luis Mata comparezca en este Juzgado en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, con el fin de que preste declaración á tenor de los hechos de autos; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

La Carolina 31 de Diciembre de 1889.—El actuario, Juan Román. J—8640

LA LAGUNA

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Nicolás Marrero Díaz, para que dentro del término de quince días se presente ante este Juzgado en virtud de obligación que tiene contraída en el sumario que contra el mismo y otros se instruye por injurias al Ayuntamiento del pueblo de Santa Ursula; bajo apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho término, á partir desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, se le declarará rebelde, parándole los perjuicios que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo mando á las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado, caso de ser habido, del indicado Nicolás Marrero Díaz, cuyas señas y circunstancias personales son: estatura baja, pelo negro, frente pequeña, cejas poco cargadas, nariz y boca regulares, color moreno, ojos azules, y viste al uso del país; natural del pueblo de Candelario, vecino del de Santa Ursula, de cuarenta y seis años de edad, casado, labrador, hijo de Francisco y de Candelaria, y de ignorado paradero en la actualidad.

Dado en la ciudad de La Laguna á 10 de Diciembre de 1889.—Alejandro Rodríguez y Silva.—Por mandado de S. S., José M. Reyes. J—8691

LAREDO

D. Pedro Gereda y Gereda, Juez municipal de esta villa, é interino de instrucción del partido de la misma.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Antonio Hernández, vecino que fué de Zaragoza, desde donde se trasladó á Ubeda, de la provincia de Granada, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en causa que me hallo instruyendo por uso de cédulas de vecindad, expedidas á nombre de otra persona y uso de nombre supuesto.

Dado en Laredo á 23 de Diciembre de 1889.—Pedro Gereda y Gereda.—Por su mandado, Zacarías Díaz Romeral. J—8641

LA VECILLA

D. Marcelino Agúndez, Juez de instrucción del partido de La Vecilla.

Hago saber que por la presente y como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley procesal, se cita, llama y emplaza á Ramón González Arias, casado, de treinta y tres años, de oficio labrador, natural y vecino de Alcedo, en el Ayuntamiento de La Robla, de buena estatura, color moreno, barba poblada, pelo negro, ojos castaños, y viste pantalón de paño bastante usado, chaqueta ídem, chaleco de paño negro, calza botinas de becerro con elásticos y cuyo actual paradero se ignora, pero que se dice se ausentó para la República Argentina, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, se presente en la audiencia de este Juzgado con objeto de notificarle el auto de conclusión de sumario en la causa que contra el mismo se sigue por el delito de corta y sustracción de varios pies de roble del sitio llamado el Espinadal del Ejido, en término de dicho pueblo de Alcedo; con apercibimiento que de no verificarlo en dicho término se le declarará rebelde, y le parará el perjuicio que haya lugar.

La Vecilla 28 de Diciembre de 1889.—Marcelino Agúndez. Por mandado de S. S., Julián Mateo Rodríguez. J—8671

MADRID - SUR

En los autos que en el Juzgado de primera instancia del Sur de esta Corte y por mi Escribanía sigue D. Francisco Javier Mínguez, como heredero del Procurador que fué D. Fernando Bravo, con los herederos de D. José de Rebolledo, sobre pago de cuenta jurada y costas, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez, Sr. Méndez.—Como quiera que el precio ofrecido por el mejor postor D. Miguel Dussac, no ha llegado á las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta de la finca de que se trata, sita en la villa de Pinto, con suspensión de la aprobación del remate, hágase saber dicho precio cual es el de 3.550 pesetas á los herederos de D. José de Rebolledo á los efectos del art. 1.506, párrafo tercero, de la ley de Enjuiciamiento civil.

Juzgado de primera instancia del Sur, en Madrid á 23 de Diciembre de 1889.—Méndez.—Ante mí, Celestino de Flores »

Y no pudiéndose notificar esta resolución á los herederos del Sr. Rebolledo por ignorarse su paradero y hallarse declarados en rebeldía, les hago la notificación de la misma por medio de la presente cédula con arreglo á la ley.

Madrid 27 de Diciembre de 1889.—El Escribano, Celestino de Flores. X—938

MAHÓN

D. Francisco Rodríguez Ladrón de Guevara, Juez de primera instancia del partido de Mahón.

Por el presente y único edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con igual ó mejor derecho que D. Antonio Pons y Andréu y Doña Margarita Pons y Montañez, á la herencia intestada de su hermano y tía respectiva Doña Juana Pons y Andréu, fallecida en esta ciudad, en estado de soltera, el día 26 de Octubre último, para que en el término de treinta días comparezcan en este Juzgado á deducirlo en el expediente sobre declaración de herederos ab intestato de la misma, promovido por dichos interesados; previniéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Mahón á 20 de Diciembre de 1889.—Francisco Rodríguez Ladrón de Guevara.—Ante mí, Juan Allés. X—934

SANTA CRUZ DE TENERIFE

D. Luis Salcedo y Arteaga, Juez de instrucción del partido.

Por la presente y en virtud de lo dispuesto en el sumario que en este Juzgado se sigue por muerte de Marcela Delgado García, ocasionada por el carro que conducía Juan González Marrero de la Rosa, conocido por Matías, vecino del pueblo de Güimar, se cita, llama y emplaza á dicho sujeto, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente ante este propio Juzgado; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y á la vez se encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del dicho procesado; y caso de ser habido, le remitan á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Santa Cruz de Tenerife á 18 de Noviembre de 1889. Luis Salcedo.—Ante mí, Jerónimo Cabral de la Vega. J—8697

SANTAFE

Por la presente y á virtud de carta orden de la Sala de lo criminal de la Excm. Audiencia de este territorio Secretaría de D. Marcelino Martino, referente á causa contra Francisco Martín Costantín y otros consortes sobre robo y homicidio, se cita en forma á José Ruiz, alias Taratillo, vecino de Otura, y al conocido por Patas coloradas, que lo es de Alhendín, para que sin excusa ni pretexto alguno comparezcan el día 8 de Enero próximo, á las once de su mañana, ante dicha Superioridad, para asistir al juicio oral y público acordado en la referida causa; apercibidos que si no lo hacen les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Santafé 28 de Diciembre de 1889.—El Escribano actuario, Juan Gómez Carrero. J—8648

NOTICIAS OFICIALES

Compañía de los Caminos de hierro del Norte.

Deseando esta Compañía adquirir una partida de pino de las Landas en tablas y viguetas y tablonos de chopo y pino del Norte, que se detallan en los respectivos pliegos de condiciones, celebrará al efecto concurso público el día 4 de Febrero de 1890, á las once de la mañana, en su domicilio de esta Corte, paseo de Recoletos, núm. 17.

El suministro deberá entregarse en los almacenes generales de la Compañía, en Valladolid.

Los pliegos de condiciones para el suministro y para el concurso, así como el modelo de proposición, están de manifiesto:

En Madrid, oficinas del Consejo de la Compañía, paseo de Recoletos, núm. 17.

En Valladolid, en las del Sr. Jefe de Almacenes generales.

En Barcelona, en la estación, oficinas del agente comercial principal.

En Bilbao, Santander y San Sebastián, en las de los Jefes de las estaciones respectivas.

Madrid 7 de Enero de 1890.—Por el Director de la Compañía, el Subdirector, J. Polack. X—935

Teniendo necesidad esta Compañía de adquirir para las minas de su propiedad 25 000 apeas de roble, 40 000 apeas de pino y 252 500 tablas de esta última madera, celebrará concurso público para el suministro de dichas maderas el día 4 de Febrero de 1890, en su domicilio de esta Corte, paseo de Recoletos, núm. 17.

El suministro se entregará en Barruelo, provincia de Palencia.

Los pliegos de condiciones generales y de las condiciones especiales de este concurso, así como el modelo de proposición, estarán de manifiesto en los puntos siguientes:

En Madrid, oficinas del Consejo de administración de la Compañía, paseo de Recoletos, núm. 17.

En Valladolid, en las del Sr. Jefe de Almacenes generales.

En Barcelona, en la estación, oficinas del Agente comercial principal.

En Bilbao, Santander y San Sebastián, en las de los Jefes de las estaciones respectivas.

Madrid 7 de Enero de 1890.—Por el Director de la Compañía, el Subdirector, J. Polack. X—936

La Unión y El Fénix Español

COMPANÍA DE SEGUROS REUNIDOS —RAMO DE VIDA

Verificado el sorteo correspondiente á 1.º del actual de las pólizas-obligaciones anejas á los contratos de seguros sobre la vida, han resultado amortizadas las siguientes, números 1.439, 2.048, 3.861, 5.296, 5.657, 7.176, 7.983, 8.675, 9.018 y 9.417.

Madrid 2 de Enero de 1890.—El Director, G. d'Entraigues. X—937

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 8 de Enero de 1890, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PUBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Dia 7, Dia 8. Lists various financial instruments and their values.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, listing exchange rates for various cities like Albacete, Alcoy, Alicante, etc.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 7 DE ENERO DE 1890

Table listing exchange rates for foreign currencies and bonds, including Deuda perpetua al 4 por 100 exterior.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, a la vista, libra esterlina, 26'28 pesetas. Idem, a ocho dias vista, id. id., 26'24 id.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 8 de Enero de 1890.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo.

Summary table of meteorological data: Temperatura máxima del aire, Idem mínima, Diferencia, etc.

Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros)..... 87. Oscilación barométrica, id. (milímetros)..... 1'5.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península a las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, a las siete, el día 8 de Enero de 1890.

Table of telegrams with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según datos recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Logroño. Faltan datos de Castellón, Cádiz, Granada, Huelva y Palma.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- List of market prices: Carne de vaca, de 0'90 a 2'75 pesetas el kilogramo. Idem de carnero, de 0'60 a 2'60 pesetas el kilogramo. Idem de ternera, de 1'50 a 5 pesetas el kilogramo.

RESES DEGOLLADAS

Table of animal slaughter statistics: Vacas, Carneros, Terneras, Cerdos, Ovejas, TOTAL. Su peso en kilogramos.

Precios a los tableros.

Vaca, de 1'20 a 1'32 pesetas el kilogramo. Carnero, a 1'18 pesetas el kilogramo. Cerdo, de 1'54 a 1'57 pesetas el kilogramo. Oveja, a 0'00 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table of tax collection: PUNTOS DE RECAUDACIÓN, Pesetas. Cénts. Includes Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, etc.

Madrid 8 de Enero de 1890.—El Alcalde.

Forman parte de este número de la GACETA el pliego 3 de la Sala primera y 1.º de la segunda de las sentencias del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo I.

ANUNCIOS

GUIA OFICIAL DE ESPAÑA PARA el año de 1889.—Se halla de venta en el Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo, a los precios siguientes:

Table of guide prices: Primera clase... 30. Segunda ídem... 15. Tercera ídem... 12'50.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—COLECCION legislativa de España.—Se ha publicado y repartido a los señores suscritores el tomo 140 de decretos, primera parte del primer semestre de 1888.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—COLECCION legislativa de España.—Se ha publicado y repartido a los señores suscritores el tomo de sentencias del Tribunal Supremo, Salas segunda y tercera, criminal, segunda parte del segundo semestre de 1887.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—COMPILACION LEGISLATIVA del Gobierno y Administración civil de Ultramar.—Publicado el tomo tercero de esta obra, que comprende el tercer trimestre de 1886, se halla de venta en la Habilitación del Ministerio de Ultramar, a los precios siguientes:

Table of Ultramar prices: Península... 8 pesetas. Provincias de Ultramar... 3 pesos fuertes oro.

A los libreros y demás personas, así de la Península como de Ultramar, cuyos pedidos excedan de 9 y 14 ejemplares respectivamente, se les hacen considerables rebajas en los términos que establecen las bases de la publicación que se remitirán a los que las pidan por carta dirigida al Habilitado del Ministerio.

ANUARIO OFICIAL ESTADÍSTICO DE LAS AGUAS minerales de España, redactado por D. Marcial Taboada de la Riba, D. Leopoldo Martínez Reguera, D. Amós Calderón, D. Ramón Lord y D. Eduardo Moreno Zancudo, Médicos Directores de Establecimientos balnearios. Tomo V, 1888. Se halla de venta, al precio de 3 pesetas, en la Administración de la GACETA DE MADRID (Pianta baja del Ministerio de la Gobernación).

SANTOS DEL DIA

San Julián, mártir, y Santa Basilia, su esposa.

Cuarenta Horas en la iglesia de las adoratrices (calle del Duque de Osuna).

ESPECTACULOS

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Función 71 de abono.—Turno 3.º impar.—La almoneda del tercero.—Parada y fonda.—El mundo comedia es, ó el baile de Luis Alonso.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Serie 4.ª.—Turno 3.º.—Creced y multiplicaos.—La sopa de almeñora.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Guía ilustrada.—De Madrid á París.—Ya somos tres.

TEATRO CIRCO DE PRICE.—A las ocho y media.—La liga de las mujeres.—Los Reyes magos.—Ki-ki-ri-ki.